

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No.015-2010
(de 25 de enero de 2010)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A.** es una sociedad anónima organizada y constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá e inscrita a ficha 64474, Rollo 5071 e Imagen 214 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, debidamente autorizada para efectuar el negocio de banca en Panamá, a través de Licencia General otorgada mediante Resolución No.2-81 de 14 de enero de 1981;

Que **BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A.**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre de los siguientes establecimientos: Agencia Unión Fenosa Chitré, ubicada en la Avenida Pérez, ciudad de Chitré, provincia de Herrera y Agencia Unión Fenosa La Chorrera, ubicada en la Plaza Comercial Panamá Oeste, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá;

Que la solicitud de **BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A.** obedece a que actualmente el Banco cuenta con sucursales próximas a las mencionadas Agencias;

Que **BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A.** informa que la atención de los clientes de estas Agencias se transferirá a las sucursales de cada una de las ciudades donde están ubicadas;

Que de conformidad con el Artículo 16, Literal I, Numeral 2 y el Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre o traslado de establecimientos;

Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A.** para llevar a cabo el cierre de las Agencias ubicadas dentro de las instalaciones de Unión Fenosa en la Avenida Pérez, ciudad de Chitré, provincia de Herrera y dentro de las instalaciones de Unión Fenosa en la Plaza Comercial Panamá Oeste, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá.

RESOLUCIÓN S.B.P. No.015-2010
Pág. 2 de 2

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil diez (2010).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alberto Diamond R.
Superintendente de Bancos